



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12615

Martes 31 de Enero de 2017

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2017 - Acuerdo Plenario Nº 4463 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Nº 392 ..... 3  
Año 2017 - Res. Nº 07, V-16, V-19 y V-20 ..... 4  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Res. Nº XXIV-01 ..... 4  
Ministerio de Salud  
Año 2016 - Res. Nº XXI-753 ..... 4-5  
Año 2017 - Res. Nº XXI-13 y XXI-14 ..... 5  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2017 - Res. Nº 01 ..... 5-6  
Secretaría de Pesca  
Año 2017 - Res. Nº 11 ..... 6  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2017 - Res. Nº XV-05 a XV-07 ..... 6-7

#### RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. Conj. Nº XVI-07 y V-17 ..... 7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de la  
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2017 - Disp. Nº 01 y 02 ..... 7  
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Disp. Nº 08 y 09 ..... 7-8  
Dirección de Fauna y Flora Silvestre  
Año 2017 - Disp. Nº 04, 07 y 08 ..... 8-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-16

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO Nro. 4463/17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;

#### VISTO:

La Ley Nacional N° 25871, su decreto Reglamentario N° 616/10, la Ley N° 26994, la disposición DNM N° 3328/15, lo normado en el art. 638 y 645 del CCC, lo dispuesto en el Título V, Capítulo III de la Ley XXIV N° 71 de Obligaciones Tributarias para el ejercicio fiscal 2017, el que introdujera modificaciones en la Ley XXIV N° 13 de Tasas Judiciales y lo establecido la Ley XXIV N° 13, la Ley II N° 33, la Ley III N° 12, la Ley V N° 3, el Acuerdo Extraordinario N° 3519/05; y

#### CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Superior Tribunal de Justicia reglamentar todo lo necesario para la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación (conf. art. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13 y los arts. 5 y 8 inc. c) Ley II N° 33);

Que esta facultad se encuentra reafirmada por lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley XXIV N° 71, que establece en lo pertinente que «...El STJ se encuentra facultado para: a) dictar actos reglamentarios e interpretativos de contenido general –las que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial...»;

Que en esta instancia resulta necesario y oportuno reglamentar la Tasa Judicial creada por el artículo 101 inc. g) de la Ley XXIV N° 71, que reza: «g) Por cada autorización de viaje al exterior expedida por la Justicia de Paz: 100 MODULOS JUS.», y con el fin de proteger los derechos y la seguridad de los niños, y reglamentar la intervención de los Juzgados de Paz y de las Cámaras de Apelaciones conf. el art. 5° de la Ley III N° 12;

Que la interpretación armónica del art. 101 inc. k) de la Ley XXIV N° 71 con lo antes precitado hace concluir que la legalización de firma que efectúa la Alzada de las autorizaciones de viaje al exterior no están alcanzados en el mismo;

Que por otro lado, las autorizaciones de viaje al exterior emitidas por la Justicia de Paz deberán cumplimentar con la Normativa que la Dirección Nacional de Migraciones exija para el egreso del país por ser autoridad de aplicación;

Que por Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8976/17SL se resolvió que los Jueces de Cámara y los señores Jueces de Paz deberán hacer cumplir el pago del Tributo por la autorización de viaje al exterior; siendo responsabilidad exclusiva de los interesados solicitantes la verificación y cumplimiento de las Normas pertinentes de ingreso a cada uno de los países donde los menores se trasladaren, incluyendo normas sanitarias, requerimiento de visado y/o legalizaciones consulares adicionales como asimismo la Apostilla de la Haya de 1961;

Que, a los fines de completar las instrucciones contenidas en la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8976/17SL resulta pertinente reglamentar el art. inc. g) de la Ley XXIV N° 71;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

### ACUERDA:

Artículo 1°. CONTENIDO DE LA AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR. Acta de autorización de viaje al exterior extendida por los Juzgados de Paz deberá contener:

(i) Datos del Niño: nombre completo, nacionalidad, número de documento, domicilio y fecha de nacimiento;

(ii) Datos de los otorgantes de la autorización: nombre completo, nacionalidad, número de documento, domicilio y fecha de nacimiento;

(iii) Acreditación del vínculo conforme art. 8 y 9 de la Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones N° 3328/15, publicada en el BO. del 31/07/15;

(iv) Indicando si va solo o acompañado, en su caso datos del acompañante (nombre completo, número de documento)

(v) Destinos en el exterior y aquellos en tránsito si correspondiera;

(vi) Fecha de viaje estimada –egreso e ingreso del menor.

(vii) El siguiente párrafo: «Se deja constancia que es responsabilidad exclusiva de los interesados la verificación y cumplimiento de las normas pertinentes de ingreso a cada uno de los países donde los menores se trasladan, incluyendo normas sanitarias, y la necesidad de visados y/o legalizaciones consulares adicionales y/o el cumplimiento de la apostilla de la Convención de La Haya de 1961.»;

(viii) Lugar y fecha de otorgamiento;

(ix) Firma del/los otorgante/s, con su respectiva aclaración;

(ix) Firma y sello del Juez de Paz.

En ningún caso la Justicia de Paz podrá extender autorizaciones de viaje al exterior en las que no se indique destino ni fechas. Las autorizaciones serán por un solo viaje.

Artículo 2°. CANCELACION DE LA TASA JUDICIAL. Previo a la extensión del Acta de autorización de viaje al exterior, el Juez de Paz deberá VERIFICAR que se encuentra acreditado el pago de la Tasa de Justicia de 100 Módulos JUS.

Artículo 3°. ACREDITACIÓN. Para la acreditación de pago de la tasa judicial:

a) el interesado deberá acompañar la boleta de pago generada a través de la página web <http://>

[www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/oficinadetasajudicial/tasa](http://www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/oficinadetasajudicial/tasa), contiendo el ejemplar original el sello de pago del Banco del Chubut S.A. o adjunte ticket de pago, cuyo número de comprobante se corresponda con el número de boleta.

b) En los Juzgados de Paz donde la emisión de la boleta de Tasa de Justicia antes sindicada, fuere de difícil o imposible generación dada la conectividad con el servicio de internet, el Juzgado de Paz será quien cobre la Tasa Judicial.

Para tal efecto contará con boletas de pago impresas que le suministrará la Oficina de Tasa Judicial.

La parte superior de la boleta, identificada con la leyenda «PARASERADJUNTADAAL EXPEDIENTE», será abrochada a la autorización y entregada con firma y sello del titular del Juzgado de Paz al interesado a efectos de que prosiga el trámite ante la Cámara de Apelaciones competente.

La parte inferior «PARA EL DEPOSITANTE» quedará en el Juzgado de Paz y será el comprobante que exhibirá a la entidad financiera al momento de efectuar el depósito.

Artículo 4°. RENDICION Y REGISTRO. Lo recaudado por tasa judicial en la situación prevista en el punto b) del artículo anterior, deberá depositarse en el Banco del Chubut S.A. dentro de los 10 días del mes siguiente a que fue recepcionado el dinero. Y requerirá al efectuar el depósito que la entidad financiera registre las boletas de pago pasando el lápiz lector por el código de barra, a fin de que la Dirección de Administración efectúe los asientos y conciliaciones correspondientes.

Asimismo el Juzgado de Paz asentará el trámite de autorización de viaje al exterior en un Libro de Registro que al efecto otorgue el STJ.

Es importante que el interesado esté en conocimiento que la parte superior «PARA EL EXPEDIENTE» deberá ser entregada a la Cámara de Apelaciones; en el caso que lo solicite la Cámara extenderá una fotocopia de la boleta de pago.

La Dirección de Administración reportará a la Oficina de Tasa Judicial, dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, las diferencias detectadas en lo reportado por el banco y la rendición de las Cámaras de Apelaciones en el Sistema Informático de Administración bancario TJ.

La Oficina de Tasa Judicial se encuentra facultada para auditar y requerir informes a los Juzgados de Paz relacionados a la administración del tributo.

Artículo 5°. LEGALIZACION DE LA CÁMARA DE APELACIONES. Previo a la legalización prescripto en el artículo 5° de la Ley III N° 12, la Cámara de Apelación deberá controlar el cumplimiento de la percepción de la Tasa Judicial conforme lo antes prescripto. Todas las boletas, ya sean emitidas de acuerdo a lo establecido en el punto a) del artículo 3, como también las pre impresas y suscriptas por los Jueces de Paz –punto b) del artículo 3 del presente deberán ser rendidas por la Alzada. A tal efecto la Cámara de Apelaciones deberá efectuar la rendición del código de barras que figura en la boleta en el link <http://webapps/>

tjrendicionjuzgados/.

De todos los trámites de legalización de autorización de viaje al exterior serán reportados por el Sistema Informático TJ Rendición Juzgados a la Oficina de Tasa Judicial para su control.

Artículo 6°. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial según art. 102 de la Ley XXIV N° 71.

Artículo 7°. REGÍSTRESE, por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE a las Cámaras de Apelaciones y a los Juzgados con competencia en el Fuero Civil, Comercial, Laboral, y Multifueros, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

JORGE PFLEGER  
MARCELO ALEJANDRO HORACIO GUINLE  
ALEJANDRO J. PANIZZI  
MIGUEL ANGEL DONNET  
MARIO LUIS VIVAS

CLAUDIA TEJADA  
Secretaria

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

AÑO 2016

**Res. N° 392**

**29-12-16**

Artículo 1°. - APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «TRANSPORTE OJEDA» domiciliada en Fleming 665 de la ciudad de Esquel por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de CINCUENTA (50), alumnos y profesores acompañantes solicitado por la Señora Directora de la Escuela Secundaria N° 706 de la localidad de Río Mayo a los efectos de trasladarse hasta la ciudad de Esquel durante los días 5 y hasta el 7 de diciembre de 2016 con el fin de dar cumplimiento al proyecto denominado «Motivación y Superación Académica Educación Secundaria Básica Escuela N° 706 Gregorio Mayo», en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3495-MCG-2016.-

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 69.950,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

## AÑO 2017

**Res. Nº 07** **24-01-17**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo Trelew-Buenos Aires - Trelew a favor del Señor Alberto GILARDINO (D.N.I. Nº 29.416.519) y del Señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. Nº 18.027.222), ambos funcionarios del Ministerio nombrado previamente, quienes en cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos debieron trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de concurrir varias reuniones fundamentales a sus funciones, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 39-MCG-2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA y DOS (\$21.092,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa I - Actividad 2 – Inciso 3.7.4. - V.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº V-16** **17-01-17**

Artículo 1.- AUTORIZAR, el cupo mensual de Docientas Ochenta (280) horas extras durante el periodo de Enero/Diciembre de 2017, para ser realizadas por el personal de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Las horas extras serán verificadas y controladas por el Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal del citado Ministerio quien informará las mismas al Departamento Sueldos para su correspondiente liquidación.-

**Res. Nº V-19** **24-01-17**

Artículo 1º.- Reconocer excepcionalmente por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo, establecida en el Artículo 18º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de haberes, al agente Rafael Alejandro EPULEF (M.I. Nº 23.600.936 - Clase 1973), cargo Medio Oficial – Oficios Varios - Código 2-079 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, por el término de diecisiete (17) días usufructuados en forma discontinua, desde el 18 de octubre de 2015 y hasta el 30 de octubre de 2015 y desde el 15 de diciembre de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2015, conforme lo establecido por el Decreto Nº 629/09.-

**Res. Nº V-20** **24-01-17**

Artículo 1º.- Reconocer excepcionalmente por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la

licencia por atención de familiar enfermo, establecida en el Artículo 18º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de haberes, a la agente Valeria Alejandra EYLENSTEIN (M.I. Nº 27.322.511 - Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, por el término de setenta y siete (77) días usufructuados en forma continua, desde el 15 de mayo de 2016 y hasta el 30 de julio de 2016, conforme lo establecido por el Decreto Nº 629/09.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. XXIV-01** **19-01-17**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2017, la Resolución XXIV Nº 10/13, de fecha 08 de abril de 2013, por medio de la cual se otorga la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1º del Decreto Nº 1792/08, al agente Darío Alberto SUÁREZ (M.I. Nº 30.936.176 - Clase 1984), en razón de que dicho agente no continuará realizando tareas de manejo, fiscalización e inspección en contacto con residuos peligrosos, industriales y/o urbanos en forma habitual en cumplimiento de las funciones que le fueran asignadas en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- Asignar funciones en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a la agente Darío Alberto SUÁREZ (M.I. Nº 30.936.176 - Clase 1984), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive.-

Artículo 3º.- El área de Personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Darío Alberto SUÁREZ, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE SALUD**

## AÑO 2016

**Res. Nº XXI-753** **22-12-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las

personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.-

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimien-

tos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los periodos indicados en el anexo de la presente resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad I - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad I - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2016.-



753

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
VELASQUEZ, Johanna Daniela	35.887.131	1991	Enfermera	275 Hs Técnicas Activas	01/09/2015	31/12/2016	Htal. Subzonal Rawson
HERMOSILLA, María del Carmen	26.889.503	1978	Enfermera	275 Hs Técnicas Activas	01/09/2015	31/12/2016	Htal. Subzonal Rawson
RIOJA SUYO, Enrique Rubén	32.347.222	1986	Enfermero	275 Hs Técnicas Activas	01/07/2015	31/12/2016	Htal Regional Comodoro Rivadavia
SOSA, Claudia Patricia	34.524.336	1989	Enfermera	275 Hs Técnicas Activas	02/09/2015	31/12/2016	Htal Regional Comodoro Rivadavia

CDOR. Miguel Angel ARNAUDO  
Subsecretario de Gestión y  
Coordinación de Recursos  
MINISTERIO DE SALUD

Dignacion Salvador Hernández  
MINISTERIO DE SALUD  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Republica Argentina  
Provincia del Chubut  
MINISTERIO DE SALUD  
Morano 555 Rawson, (Ch.)



## AÑO 2017

**Res. N° XXI-13****20-01-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ARRATIA, Nora Magdalena (M.I. N° 22.568.719 - Clase 1972), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado V, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Corcovado al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-14****20-01-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 11 de agosto de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente ANDRADE, Cristian Damián (M.I. N° 27.765.232 – Clase 1981), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

### SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

**Res. N°01****18-01-17**

Artículo 1°.- APROBAR las misiones y funciones de la representante del programa Provincial de Formación e inclusión Tecnológica en Espacios Públicos denominado «Súmate» dependiente la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que como Anexo

Único se Acompaña a la presente.-

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, a la agente Verónica Rodríguez (DNI N° 25.190.075 - 1976) como la representante del Programa Provincial de Formación e Inclusión Tecnológica en espacios Públicos, denominado «Súmate», dependiente de la Secretaría de Ciencia e Innovación Productiva.-

#### ANEXO

Representante del Programa  
Provincial de Formación e Inclusión  
Tecnológica en Espacios Públicos  
«Súmate»

#### MISIONES:

- Formar una Red de Puntos de Tecnología de la Información y de la Comunicación, a través de la vinculación con municipios y otros organismos provinciales; con el objetivo de que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva promueva en estos espacios la alfabetización digital y divulgación del conocimiento científico-tecnológico.

- Fortalecer los espacios digitales existentes para la apropiación de los mismos por parte de la comunidad.

#### FUNCIONES:

1. Realizar la búsqueda de nuevos espacios digitales, para la implementación de Puntos de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), aptos para el desarrollo de las capacitaciones desplegadas por el Programa «Súmate», siendo así, intermediario entre los Municipios y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

2. Realizar el relevamiento de necesidades de capacitación específicas requeridas por las comunidades y promover el uso de las nuevas tecnologías en toda la comunidad contemplando los requerimientos de sus distintos actores sociales.-

3. Coordinar las capacitaciones y la logística de los encuentros a las comunidades sobre los nuevos conocimientos tecnológicos e informáticos que se realicen en el marco del Programa «Súmate».-

4. Vincular los espacios de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) entre sí, para fortalecer las capacidades del personal técnico que allí se encuentra.-

---

#### SECRETARIA DE PESCA

#### Res. N° 11 20-01-17

Artículo 1º.- DESIGNASE a cargo del despacho de la Secretaría de Pesca con carácter Temporal al Subsecretario de Pesca, el Dr. Pablo Damián SAHAGÚN, (D.N.I. N° 24.133.594) desde el día 23 /01/2017 al 27 /01/2017, en el marco de la Ley I N° 566.-

---

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-05 20-01-17

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudante Equipista Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a los señores SANCHEZ, Rubén Alejandro (M.I. N° 31.499.880 - Clase 1986) y MARCHAN, Germán Enrique (M.I. N° 25.724.961 - Clase 1977).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en los cargos de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a los señores SANCHEZ, Rubén Alejandro (M.I. N° 31.499.880 - Clase 1986) y MARCHAN, Germán Enrique (M.I. N° 25.724.961 - Clase 1977).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de: Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

#### Res. N° XV-06 20-01-17

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, al señor ESTREMADOR, Sergio Alexis (M.I. N° 36.334.785 - Clase 1991).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor ESTREMADOR, Sergio Alexis (M.I. N° 36.334.785 - Clase 1991).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Sub programa 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste.-

#### Res. N° XV-07 20-01-17

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor VIVIERS, Walter Federico (M.I. N° 32.086.330 - Clase 1986).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur al señor VIVIERS, Walter Federico (M.I. N° 32.086.330 -

Clase 1986).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Sub programa 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2016.-

---

## RESOLUCION CONJUNTA

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO Y  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Nº XVI-07-IPVyDU Y  
V-17-MCG**

**23-01-17**

Artículo 1°.- Establecer a partir del 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, que el señor Jorge Daniel ETCHEPAREBORDA (D.N.I. Nº 16.692.706 - Clase 1964), cumplirá funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, asistiendo al Presidente de dicho Organismo como responsable de la planificación, ejecución y supervisión de las políticas que se ejecutan en la Dirección de Autoconstrucciones, coordinando asimismo las acciones de planificación y contralor con la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Secretaría de Trabajo y demás áreas del gobierno provincial.-

Artículo 2°.- Abonar al señor Jorge Daniel ETCHEPAREBORDA (D.N.I. Nº 16.692.706 - Clase 1964), los gastos correspondientes a viáticos y combustible por las tareas que realice.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA  
CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE  
ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

**Disp. Nº01**

**21-01-17**

Artículo 1°.- DECLARAR la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de los efectos prendidamente asamblearios del día 18 de noviembre del año 2016 efectuada por el Síndico de la Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada, Matrícula Nº 52.453, estableciendo en un plazo perentorio de veinte (20) días la realización en fecha y lugar a designar de una nueva convocatoria que solucione todos y cada uno de los conflictos suscitados.-

Artículo 2°.- DESÍGNESE al Asesor Legal de esta Subsecretaría Dr. Eric Sarries, DNI 14.540.043 como veedor de la Asamblea General Extraordinaria prevista a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior el Dr.

Eric Sarries, quien gozará de las mismas prerrogativas y facultades para fiscalizar que el resto de los funcionarios designados en esta Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social del Chubut.

**Disp. Nº02**

**21-01-17**

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES; Matrícula Nº CHUBUT 18, con domicilio legal en calle Moreno 542 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente, para que la entidad encartada presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3°.- DESÍGNESE instructor sumariante al Asesor Legal de esta Subsecretaría Dr. Eric Sarries, DNI 14.540.043.-

---

## SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. Nº 08**

**13-01-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Mario Alberto SANTANA, DNI Nº 26.607.898, en su carácter de Responsable

Legal y Técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Doña Julieta» ubicada en Lote 42, Fracción B-20, Sección J III en la localidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Doña Julieta», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).-

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.-

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.-

d) Se recomienda realizar dada las elevadas pendientes en el frente de explotación, la explotación en bancos a fin de garantizar una explotación segura. Para ello se deberán tener en cuenta las recomendaciones expresadas en la AIIA.-

e) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.-

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de

campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.-

g) Reacondicionar el sector de acopio de residuo, debido a que no posee rejilla antiderrame, la superficie no cuenta con pintura epoxi y tampoco el sector esta techado.-

h) Mejorar considerablemente la ingeniería de las piletas de decantación de sólidos de las aguas provenientes del lavado de áridos.-

Asimismo el señor Mario Alberto SANTANA, será responsable de:

i) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto Eventualmente en remediación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.-

j) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

k) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto

Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva

Presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUA-RENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El señor Mario Alberto SANTANA, DNI N° 26.607.898, deberá gestionar el permiso de captación de agua ante el Instituto Provincial del Agua y luego de ello enviar copia del mismo a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo para ser anexado al expediente en cuestión.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos suspensión inmediata de los efectos de la presente perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 09**

**16-01-17**

Artículo 1°.- Aprobar la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Puesta en funcionamiento de la Estación Cambrin de Trelew », presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Cambrin, coordenadas geográficas: 43° 15' 53» S-65° 17' 38"O (Planta Cambrin) y sobre las calles Carrasco y Moreno, coordenadas geográficas: 43° 15' 22"S - 65° 17' 59"O (Planta Carrasco) en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La COOPERATIVA A ELÉCTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW, será responsable de:

a) Identificar la ubicación y las características del obrador.-

b) Realizar en caso de ser necesario por la calidad, tipo de suelos y por seguridad entubado durante el zanjeo.-

c) Poseer en caso de utilizado gas envasado en el obrador todas las medidas correspondientes.-

d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiándolos y disponiéndolos de manera adecuada y disponer en lugar impermeabilizado y con las medidas de seguridad correspondiente los productos con hidrocarburos (recipientes con aceite, nafta, filtros usados, etc.) extraerán los mismos se encuentre ambientalmente habilitada por este Ministerio.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**

#### **Disp. 04**

**20-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado «Humedales utilizados», por Aves Playeras Migratoria, Dr. Luis Oscar Bala y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el (período comprendido entre el 02 de enero de 2017 al 31 diciembre de 2017 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo, detallado en el Anexo I de la presente a realizar trabajos de investigación sobre la dinámica y evolución de las poblaciones y ecología trófica de aves playeras en particular del playero rojizo (*Calidris canutus rufa*) el cual se encuentra en peligro de extinción, evaluar la evolución de las poblaciones de invertebrados bentónicos que sirven de sustento trófico a estas aves y caracterización de comunidades florísticas. Para ello realizará muestreos de bentos, observación de aves con telescopio y binoculares, captura de aves mediante redes cañón y de niebla, obtención de muestra de aves (plumas, uñas, sangre, etc.) de individuos capturados o cadáveres encontrados, recolección de excrementos de aves para análisis de dieta, relevamientos y censo terrestres, aéreos y desde embarcaciones, estudio de la ecología reproductiva mediante identificación de nidos, captura de aves mediante: el uso de redes cañón y de niebla, anillado y extracción de muestras sanguíneas de aves, tanto adultos y polluelos, para estudios genéticos.-

Artículo 4°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo, a realizar las tareas de Investigación en el Área Natural Protegida Península Valdés (ANPPV), Área Cabo Dos Bahías, Bahía Bustamante y playas adyacentes a Puerto Madryn: Doradillo, Paraná y Cerro Avanzado.-

Artículo 5°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe

anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 6°.- En el caso en que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de setenta y dos (72) horas.-

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para (si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 8°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollaran los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 9°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N°10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Listado de personal afectado al Proyecto de investigación «Humedades Utilizados por aves playeras migratorias

Nombre	Posición	DNI
Director Luis Bala	Investigador	12.253.960
Investigadores participantes Musmecí Luciana Raquel	Investigador	26.703.650
Scolaro, Alejandro José	Investigador	8.147.291
Hernández, María de los Ángeles	Investigador	22.717.715
Rita Larrucea, Juan	Investigador	41491695 (España)
De Lamo, Daniel Alfredo	Investigador	8.502.866
Cardillo, Ana Laura	Investigador	30.913.456
Gatto, Alejandro	Investigador	33.239.313
Murugarren, Yudith	Asistente de Campo	12.611.948
Nocera, Ariadna Celina	Asistente de Campo	32.241.798
Villabriga, María Lujan	Asistente de Campo	27.067.138
Bala, Julián	Asistente de Campo	32.429.423
Pontones, Julián	Asistente de Campo	32.147495
Bala, Luisiana	Asistente de Campo	33.769.232
Escobar, Juan Francisco	Asistente de Campo	10.389.796
Sotelo, Gonzalo	Asistente de Campo	31.298.930
Rognone, Sabrina Noelia	Asistente de Campo	32.676.079
Berrier, Hebe Eloisa	Asistente de Campo	27.953.695
Granado, Viviana Inés	Asistente de Campo	17.283.075
Riquelme, Cynthia	Asistente de Campo	24.922.751
Canale, Agustina	Asistente de Campo	38.293.019

**Disp. N° 07****20-01-17**

Artículo 1°.- Autorizar la caza selectiva de «animales problema», Puma Concolor en todos los Departamentos de la Provincia, según se detalla en el Anexo I, desde el 1 enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2018inclusive.-

Artículo 2°.- Autorizar el transporte de cueros y cráneos limpios, únicamente hacia las respectivas sedes de las Sociedades Rurales del Chubut, por parte de los propietarios y/o encargados de los establecimientos ganaderos.-

Artículo 3°.- La modalidad de caza podrá ser realizada por propietarios u ocupantes legales de los predios ubicados dentro de las áreas permitidas o determinar su realización por medio de terceros.-

Artículo 4°.- Para realizar la mencionada caza no se podrán utilizar sustancias tóxicas, ni medios de caza masivos como redes, mangas, etc.-

Artículo 5°.- A los efectos de que, se paguen los cueros y cráneos provenientes de estas actividades, ambos deberán ser sujetos e identificados con un número dado por la Sociedad Rural respectiva según Anexo I, impreso con marcador indeleble en la piel y el cráneo(hueso) del ejemplar correspondiente ya acompañados por la Ficha Caza Selectiva de Puma.-

Artículo 6°.- Los cueros que presenten recortes en cualquiera de sus partes, falta de garras o los cráneos con falta del maxilar inferior o piezas dentales no deberán ser pagados.-

Artículo 7°.- Apruébense los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Disposición.-

**ANEXO I**

1. Las Sociedades Rurales serán las encargadas de recepcionar la Ficha de Caza Selectiva de Puma, junto con la piel completa y el cráneo completo y limpio, del ejemplar cazado. (Anexo II).-

2. Las Sociedades Rurales identificarán la Ficha, la piel y el cráneo con el mismo número y el prefijo correspondiente, con marcador indeleble, perfectamente legible.-

3. Cada Sociedad Rural remitirá el cuero, cráneo y ficha a la Sociedad Rural de Trelew para luego ser retirados por personal de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre para la realización de los estudios correspondientes.-

Códigos de numeración según cada Sociedad Rural:

-Sociedad Rural del Valle del Chubut	V 000
-Sociedad Rural de Camarones	C 000
-Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia	R 000
-Sociedad Rural de Sarmiento	S 000
-Sociedad Rural del Sudoeste del Chubut	U 000
-Sociedad Rural de Tehuelches	T 000
-Sociedad Rural de Esquel	E 000

ANEXO II



Ministerio de la Producción  
Subsecretaría de Ganadería  
Dirección de Fauna y Flora Silvestre

**ANEXO II**

**PROTOCOLO PARA LA DECLARACIÓN DE CAZA SELECTIVA DE PUMA (*Puma concolor*)**

N° \_\_\_\_\_

Sociedad Rural \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Establecimiento \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Productor, Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ correo elect. \_\_\_\_\_

Declarante; Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ correo elect. \_\_\_\_\_

En carácter de \_\_\_\_\_

Fecha caza: \_\_\_\_\_

Fechas ataques \_\_\_\_\_

**Cantidad de presas cobradas:**

OVINOS	Total	BOVINOS	Total	CAPRINOS	Total	ANIMALES	TOTALES
Ovejas		Vacas		Cabras		EQUINOS	
Carneros		Vaquillonas		Castrones		PORCINOS	
Capones		Terneros/as		Capones		AVES	
Borregos/as		Novillos		Chivitos			
Corderos/as		Toros y Toritos		Chivitas			
		Bueyes / Torunos					
<b>Total</b>		<b>Total</b>		<b>Total</b>		<b>Total</b>	

**Datos Puma:**

Forma en que fue cazado: trampa  con perros  arma de fuego:

Apellido y Nombre del cazador \_\_\_\_\_

Material aportado: cráneo  cuero

Sexo: macho  hembra  hembra con crías  N° crías \_\_\_\_\_

Edad: adulto  juvenil  cría

Observaciones: \_\_\_\_\_

*(Circular stamp)*  
Dr. FRANCISCO A. RIVERO BIANCHI  
Directiva Asesora Administrativa  
Ministerio de la Producción  
Gobierno de la Provincia del Chubut

*(Signature)*  
Dra. Silvana Montanelli  
Directora de Fauna  
El Estero

**Disp .Nº 08****20-01-17**

Artículo 1º.- Designase Coordinadora del Nodo Península Valdés con asiento en Pto. Pirámides y Coordinadora del Programa de Varamiento y Desemmallamiento de mamíferos marinos vivo, a la Sra. Secretaria De Ambiente de La Comisión de Fomento de Pto. Pirámides Gabriela Marina BELLAZZI, DNI 16.208.522, y Presidente de la Fundación Tierra Salvaje - Wild Eart Fundation (WEF).-

Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier; Juez Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARRIZO, JESÚS MARÍA y COSTES, MARÍA CARMEN, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: «Carrizo, Jesús María y Costes María Carmen S/sucesión» Expte. N° 3.173/2016.-

Publiquense edictos por término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 31-01-17 V: 02-02-17

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados «BARRIO, VALENTIN s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 165/2016, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 21 de Noviembre de 2016

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 31-01-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Directora de la Oficina Judicial, por disposición de la Sra. Juez Penal, Dra. Mariel Alejandra Suárez, hace saber que podrán presentarse en la Unidad de Efectos Secuestrados, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, planta baja, los ciudadanos interesados en recuperar objetos secuestrados en causas judiciales por los delitos de daño y robo tramitadas entre los años 2008 y 2015, ello dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su publicación. Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de mayor circulación.

Comodoro Rivadavia, 26 de Enero de 2017.

Dra. MARCELA FREILE  
Directora Oficina Judicial Com. Riv.

I: 31-01-17 V: 01-02-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado, de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

---

**«ROALD MEDIA S.R.L.»  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Fabrizio Roald CAVIGLIA, CUIL 20-30936200-5, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.936.200, nacido el 26 de Junio de 1.984, Licenciado en Publicidad, domiciliado en calle Saavedra N° 35, de esta ciudad, y Federico Pablo CAVIGLIA, CUIL 20-29858198-2, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Alejandra Díaz Grandi, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.858.198, nacido el 22 de Enero de 1.983, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Saavedra N° 35, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 1039 de fecha 30/12/2016 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «ROALD MEDIA S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a Servicios de Publicidad, comercialización de espacios publicitarios propios y tercerizados, auditoría publicitaria, organización de eventos.- Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los

incisos de este artículo, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros o fascículos. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, internet, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Fabrizio Roald CAVIGLIA, novecientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Federico Pablo CAVIGLIA, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo, suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Saavedra N° 35, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente al señor Fabrizio Roald CAVIGLIA, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
 Director General  
 Inspección General de Justicia  
 Delegación Comodoro Rivadavia  
 Ministerio de Gobierno

**EDICTO LEY 19550**  
**NOROESTE S.A.**  
**CONSTITUCION**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de «NOROESTE S.A.»:

**INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 03 celebrado con fecha 06/01/2017, ACCIONISTAS: Alejandro Constantino FIGUEROA KARLSTROM, Documento Nacional de Identidad Número: 92.442.754, con C.U.I.T. N° 20-92442754-0, de estado civil soltero, de nacionalidad Chileno, nacido el 12/02/1949, domiciliado en calle Urquiza N° 341 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante; y don Marcelo Daniel LEON, Documento Nacional de Identidad N° 32.178.215, con C.U.I.T. N° 23-32178215-9, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 08/01/1986, domiciliado en calle Baughan N° 159, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante.

**DOMICILIO SOCIAL:** en la calle Urquiza N° 341 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

**CAPITAL SOCIAL:** EI CAPITAL SOCIAL es de PESOS DOSCIENTOS MIL ( \$ 200.000 ), representado por DOS MIL ( 2.000 ) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por VALOR NOMINAL de PESOS CIEN ( \$ 100 ) cada una y con derecho a un voto por acción.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Su término de duración es hasta el 31/01/2116.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **AGROPECUARIA:** La explotación, producción y comercialización directa de establecimientos rurales dedicados a la agricultura, ganadería y forestación, en todos sus niveles y etapas. **COMERCIAL:** mediante la realización de las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales. e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. **CONSTRUCCIÓN:** realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, civiles, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, perforaciones de suelos y rocas en general y la explotación, compra-venta, alquiler a terceros, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, administración e intermediación en dichas operaciones

sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros; como así también prestando asesoramiento en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial. INMOBILIARIA: mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructuo, administración, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

**ADMINISTRACIÓN:** La ADMINISTRACION de la Sociedad estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de directores que determine y designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, designándose para el primer mandato de tres (3) ejercicios a: A) DIRECTOR Titular: Presidente, : Don Alejandro Constantino FIGUEROA KARLSTROM, Documento Nacional de Identidad Número: 92.442.754, con C.U.I.T. N° 20-92442754-0, de estado civil soltero, de nacionalidad Chileno, nacido el 12/02/1949, domiciliado en calle Urquiza N° 341 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante. y B) DIRECTOR SUPLENTE: Don Marcelo Daniel LEON, Documento Nacional de Identidad N° 32.178.215, con C.U.I.T. N° 23-32178215-9, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 08/01/1986, domiciliado en calle Baughan N° 159, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** el ejercicio social finalizará el día 31 de Enero de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-01-17

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificación**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente ROLDAN, Walter (M.I. 25.668.196), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 405/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 505/15, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de conformidad con lo establecido

en el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.

**FIRMADO POR:**

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia  
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
y Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 405/16

I: 30-01-17 V: 10-02-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL**  
**DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL y**  
**DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN**  
**JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**  
**EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**Ley XI N° 35**  
**Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Montaje de Gasoducto Bayo 1000 - Tres Picos, Área Anticlinal Grande - Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy LLC, que tramita el Expediente N° 1070/16-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgccsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgccsj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 30-01-17 V: 31-01-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Planta de Corte Intermedio GBK e Instalaciones Asociadas, Yacimiento Manantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 1306/16-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o reti-

rar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgccsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgccsj@gmail.com) por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 30-01-17 V: 31-01-17

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/16**

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos (\$ 49.665.800,00) Valor Básico Diciembre de 2016.

Plazo de Ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 496.658,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y dos mil novecientos (\$ 24.832.900) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 16 de FEBRERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs.

en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 16 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 25-01-17 V: 31-01-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 06/2016**

**OBRA: «EXTENSIÓN RED DE AGUA ZONA DE CHACRAS – PRIMERA ETAPA».-  
UBICACIÓN: DROFA DULOG SUR - CIUDAD DE TRELEW**

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.678.848,87).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 136.788,48).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.642.599,45.-) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS DÍAS (300) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -

RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 25-01-17 V: 31-01-17

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

OBRA: «PROYECTO Y CONTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS – VIALIDAD NACIONAL – EN LA CIUDAD DE TRELEW»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$ 29.768.119,36). Mes Base Diciembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$ 29.768.119,36).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno con diecinueve centavos (\$ 297.681,19).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 20 de Febrero de 2017 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 20 de Febrero de 2017 a partir de las 11 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 27-01-17 V: 02-02-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

5 Preadjudicatarios del B° "Castelli"  
 Código 2128 - Empresa AUDA S.R.L.  
 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia\*

Fecha	N° INC	TITULAR	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	PUNTAJE
28/09/1992	2755	MARQUEZ SUSANA	18.042.189			280
14/11/1991	509	PEREZ ENRIQUE	21.560.645	ANTILEF ROSA	29.548.026	265
27/01/1992	1926	VARAS MARIA DE LOS ANGELES	20.884.443	VAQUINZAY GUSTAVO	16.200.407	260
07/01/1992	2040	KRUGER RITA GRACIELA	21.908.540	INOSTROSA NESTOR	20.881.194	235
01/09/2005	10181	MANSILLA RODRIGO D.	27.323.554	GUTIERREZ VERONICA	30.936.691	235

SUPLENTE

2949	DE LA CANAL MARIA EMILIA	23.032.878	ROJAS WALBERTO ROSA	18.042.100	235
------	--------------------------	------------	------------------------	------------	-----

Las impugnaciones se recepcionarán únicamente por escrito en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y en la sede del IPV Asturia y Rivadavia en Comodoro Rivadavia únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen.

I: 31-01-17 V: 06-02-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de

Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros

M 50 \$ 25

2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas

M 1361 \$ 680,50

3. Por una publicación de Edictos Sucesorios

M 260

\$ 130

4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios

M 873 \$ 436,50

5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera

M 1747 \$ 873,50

6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo

M 1361 \$ 680,50

7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)

M 1747 \$ 873,50

8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura

M 1747 \$ 873,50

9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 171 \$ 85,50